"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firma Digital
Firmado digitalmente por HORNA LEON Percy Hardy FAU 20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Csj Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.03.2023 17:35:09 -05:00

Cajamarca, 15 de Marzo del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000317-2023-P-CSJCA-PJ

I. VISTAS:

- Resolución Administrativa N° 064-2023-CE-PJ, de fecha 31 de enero de 2023.
- Solicitud de los magistrados Jaime Javier Chávez Ramírez y Kevin David Díaz Arce, Juez Mixto y Juez de Paz Letrado, respectivamente, de la sede judicial de la provincia de Bolívar, recibida el 13 de marzo de 2023.
- Informe Nº 041-2023-CI-UPD-GAD-CSJCA-PJ, del 14 de marzo de 2023.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Mediante solicitud de la Vista, los magistrados Jaime Javier Chávez Ramírez y Kevin David Díaz Arce, Juez Mixto y Juez de Paz Letrado de la provincia de Bolívar, solicitan se les autorice a ellos y a su personal realizar trabajo remoto, en atención a los fenómenos climáticos que se vienen presentando en la provincia de Bolívar y que vienen ocasionando la crecida de ríos, desbordamientos, inundaciones, huaycos, entre otros, situación que ha impedido que puedan trasladarse a la sede judicial donde laboran, toda vez que la carretera que comprende el trayecto de Celendín a Bolívar, se encuentra bloqueada en varias partes, tal es así que incluso en los noticieros[1] han informado dichos hechos, lo que ha originado que el Gobierno Central declare en estado de emergencia a diversas zonas de los departamentos del Perú, entre los que se encuentra la provincia de Bolívar, departamento de La Libertad[2]; aunado al hecho que, existe una única empresa que presta el servicio de transporte (Servicios Generales Dos Hrnos SM y MM SRL), la cual existe la incertidumbre que continúe prestando dicho servicio con regularidad, por las condiciones climáticas presentadas.

---

[1] Al respecto, consúltese: https://limaaldia.pe/fuertes-lluvias-inundan-la-ciudad-e-impiden-el-transito-en-sus-carreteras/; y, https://www.exitosanoticias.pe/actualidad/pobladores-bolivar-limpian-carretera-afectada-lluvias-n74036.
[2] Decreto Supremo Nº 029-2023-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 03.03.2023.

26961876 15/03/2023 17:39

SEGUNDA: Como es de conocimiento público, por las diversas notas periodísticas (televisivas y documentales) del país, nuestro territorio actualmente viene afrontando fenómenos climáticos riesgosos, que han ocasionado afectaciones considerables en las carreteras, tal como es de verse para el caso de la carreta de Celendín a Bolívar, y que es la que constantemente transitan los jueces y personal que labora en la Sede Judicial de Bolívar, situación que podría producir daños en su integridad física, al momento de su traslado a dicho lugar.

TERCERA: El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 064-2023-CE-PJ, dispuso delegar facultades a los Presidentes/as de las Cortes Superiores de Justicia del país para que, por medidas de seguridad, establezcan el trabajo remoto en la sedes jurisdiccionales y administrativas de su jurisdicción, en los casos en que la integridad física de usuarios/as, abogados/as, jueces/zas, personal jurisdiccional y administrativo, se encuentren en peligro; concordante con ello, con Resolución Administrativa N° 103-2023-CE-PJ, dispuso autorizar a los presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República a disponer el trabajo remoto en las sedes afectadas por los fenómenos naturales, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales.

CUARTA: Teniendo en cuenta la solicitud de los magistrados Jaime Javier Chávez Ramírez y Kevin David Díaz Arce, se advierte que efectivamente existe el riesgo para los jueces y trabajadores de la provincia de Bolívar en cuanto a su traslado a ese lugar, pues por los constantes derrumbes en la carretera de acceso a dicha sede se podría ver afectada su integridad física; asimismo, teniendo en cuenta el Informe Nº 041-2023-CI-UPD-GAD-CSJCA-PJ, emitido por el Coordinador de Informática de esta Corte, quien señala que los servicios de conexión de esa sede son por fibra óptica, lo cual garantiza el funcionamiento de las redes privadas virtuales (VPN) instaladas en dicha localidad, y por tanto considera que sí se tiene las factibilidades tecnológicas para poder realizar trabajo remoto; en tal sentido, resulta atendible autorizar el trabajo remoto solicitado; sin embargo, esta autorización no puede extenderse por largo tiempo; por lo que, los mencionados magistrados deberán adoptar las acciones necesarias y oportunas para acudir a su centro de labores en el más breve plazo posible, a fin de no afectar el normal desenvolvimiento de la administración de justicia.

26961876 15/03/2023 17:39

QUINTA: En tal sentido, estando a las facultades otorgadas por el Consejo Ejecutivo, y siendo el presidente de Corte el representante del Poder Judicial, en su respectivo distrito judicial y quien dirige la política institucional dictando las medidas administrativas pertinentes, para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que la conforman, corresponde emitir la presente resolución.

III. DECISIÓN:

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos 1), 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

Artículo Primero: AUTORIZAR excepcionalmente la realización de **trabajo remoto**, en la sede judicial de la provincia de Bolívar, de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, por el periodo comprendido del 13 al 19 de marzo de 2023.

Artículo Segundo: DISPONER que los magistrados Jaime Javier Chávez Ramírez (Juez Mixto de Bolívar en adición de funciones como Juzgado Penal Unipersonal) y Kevin David Díaz Arce (Juez de Paz Letrado de Bolívar en adición de funciones como Juzgado de Investigación Preparatoria), adopten las acciones necesarias y oportunas para acudir a su centro de labores en el más breve plazo posible, a fin de no afectar el normal desenvolvimiento de la administración de justicia.

Artículo Tercero: PONER en conocimiento la presente resolución a la ODECMA, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, magistrados y trabajadores involucrados, y demás partes interesadas para su publicación y fines de Ley.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

PERCY HARDY HORNA LEÓN
Presidente
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

26961876 15/03/2023 17:39

PHL/lcr

26961876 15/03/2023 17:39